EDITORIAL

A medida que las nuevas tecnologías avanzan, se hace más necesaria la reflexión bioética de las mismas y de sus inmensas posibilidades en el área de la salud y de la vida. Conscientes de ello, en este número presentamos artículos que plantean novedosos acercamientos la práctica médica y sus dilemas bioéticos.

En primer lugar, se nos presenta el caso de Maya Kowalski por parte de la doctora Muñoz. A partir de la experiencia real de la familia Kowalski, la autora va presentando los numerosos problemas que se presentaron en la atención médica de Maya, quien sufría una condición llamada Síndrome de dolor regional complejo y que provocaron un desenlace fatídico que, en gran medida, pudo haber sido prevenido de haberse considerado los principios bioéticos en el proceso.

Así, tras desenmascarar la frialdad de los sistemas de salud, la autora propone retomar la piedra angular de la medicina que es la relación médico paciente que debe ser sostenida por una comunicación adecuada, veraz y oportuna, una empatía que genere confianza entre la familia y el paciente y esta confianza debe tener como propósito fundamental terminar con el así llamado "gaslighting médico" que parte del supuesto de que los pacientes mienten y que provocan que los profesionales de la salud no tomen en serio sus quejas o referencias de dolor. Esta relación, dice la autora, debe estar orientada por los principios bioéticos de no maleficencia, beneficencia, autónoma y justicia, consentimiento informado y responsabilidad institucional.

En el segundo artículo, el doctor Ballesta realiza un exhaustivo análisis del Comité de Bioética Español desde sus orígenes en el año 2007 a la fecha en donde va resaltando no sólo los cuatro mandatos del mismo sino también las preocupaciones centrales de cada etapa hasta los debates actuales.

Así, el autor describe los períodos del primer mandato (2007-2012), el segundo (2013-2018) y el tercero (2018-2022) que fueron los años más fructíferos en cuanto a la emisión de documentos por parte del Comité debido a la pandemia por Covid-19 y el presente (2023-a la fecha) y resalta en esta historia, los años 2009 y 2014 en donde el tema central abordado en los documentos generados por el comité fue el aborto, que quedó irresoluto debido a asentarse en argumentos sobre los conflictos de derechos a la base de la discusión, así como los años 2013 y 2020 con discusiones y debates en torno a los cuidados paliativos y la eutanasia y, por último los años del 2011 y 2021 donde el principal tema fue la objeción de conciencia.

En el tercer artículo de los doctores Abellán, Téllez y de la doctora Fouz, se debate el controversial tema de las peticiones de realización de vasectomías en varones jóvenes y sin hijos que, contrario a las solicitudes más tradicionales, están provocando enormes dudas entre los profesionales de la salud que ceden ante dichas solicitudes desconociendo, en su mayoría, la posibilidad de objetar conciencia en razón de que no son procedimientos terapéuticos y, a menudo, la información que expresa el paciente está viciada.

Así, tras presentar datos que muestran un ascenso considerable de las solicitudes en los últimos años en España así como el análisis médicos que atiende a los riesgos, complicaciones e irreversibilidad de algunos de estos procedimientos, los autores plantean que deberán ser motivo de una mayor consideración, aspectos tales como la autonomía del paciente reflejada en la solicitud que puede no cumplir con alguna o todas de las condiciones para el ejercicio de la autonomía, el principio de no maleficencia y la salvaguarda de la integridad física de la persona.

Con ello, y desde la filosofía personalista, los autores dejan de manifiesto que estas solicitudes no tienen obligación de realizarse y que se puede objetar conciencia frente a ellas en tanto que no van enfocadas a curar una condición médica y no velan por el bienestar integral de las personas.

El siguiente artículo, del maestro Badr representa una magnífica argumentación para desmantelar el mito sobre la relación entre la

planificación familiar y el cambio climático que apuesta a que la primera puede ayudar en el segundo.

Siendo estos dos temas, también dos de los 17 objetivos del Desarrollo Sostenible se han erigido en torno a ellos argumentos consecuencialistas que no son sostenibles desde los efectos que conlleva intervenir en el primero con vistas a mejorar el segundo.

Badr asegura que ni la inequidad a los servicios de salud ni temas sociales como la violencia en razón de género son provocadas por el cambio climático tal como parecen argumentar algunos; por el contrario, el autor argumenta finamente como propiciar esta creencia nos conduce a dilemas como la justicia social, la salud y sus afectaciones especialmente en las mujeres, por lo que en lugar de asegurar que la solución está en la planificación familiar con métodos contraceptivos, el autor propone una educación sobre la procreación, métodos de reconocimiento de la fertilidad así como uso y consumo responsable de bienes, productos y servicios para hacerle frente a la grave crisis climática que nos afecta a todos.

El quinto artículo, del doctor Palmer, presenta un debate actual y de mucha relevancia en materia de donación de tejidos, especialmente los tejidos cerebrales.

Desde el punto de vista del rápido surgimiento de las biotecnologías, la reflexión bioética sobre la condición de posibilidad del consentimiento mismo de la donación de tejidos cerebrales amerita un análisis riguroso de sus alcances y limitaciones así como de su concordancia con los valores y creencias de los donantes.

El autor centra la discusión en los posibles usos futuros de esos tejidos que no siempre quedan explícitos, más aún, pueden ni si quiera ser contemplados al momento de obtener la donación, y que incluso pudieran conllevar usos no queridos ni consentidos por los mismos donantes pero que se presentan como posibles debido al avance de la tecnología. Concretamente, al autor menciona el ejemplo de los trasplantes de tejidos neuronales a animales no humanos y que pudiera atentar contra el principio de beneficencia animal.

Por lo anterior, el modelo tradicional de consentimiento informado queda muy limitante para el tema de la donación de tejidos cerebrales y por ello el autor plantea que éste defina más ampliamente las categorías de investigación previstas con esos tejidos, que ofrezcan la posibilidad de descartar aquellas acciones que puedan generar mayores preocupaciones éticas y morales y que ofrezca la oportunidad de un reconsentimiento.

En este número, finalmente, también presentamos dos reseñas de gran interés:

La primera realizada por el doctor Ballesta, nos presenta una obra que describe la vida de un científico y humanista de altos vuelos, el hoy beato Neils Stensen quien llegara a ser obispo y quien conjugó su vida religiosa con una vocación científica dejando un legado importante para la anatomía, la ética de la sexualidad, la reproducción humana y el desarrollo embrionario. Con su ejemplo, ha logrado transmitir la intrínseca y necesaria relación entre la ciencia y la fe.

La segunda reseña de los doctores Alfonso de la Fuente y Ángela Pinilla ahonda en la propuesta que se ha venido gestando por muchos, de hacer que los cuidados paliativos sean un derecho humano.

La obra reseñada parte de la historia y evolución de los cuidados paliativos para posteriormente mencionar el caso particular de México en donde se contemplan en el artículo 166 Bis de la Ley General de Salud, pero, a decir del autor reseñado, aún no tienen un alcance amplio entre la población y es por ello que la capacitación y la cobertura amplia de medicamentos se vuelve muy necesaria.

Dra. María Elizabeth de los Ríos Uriarte
Editora responsable
Universidad Anáhuac México, Facultad de Bioética, México
https://orcid.org/000000019600445X